



PROCESO: ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2020-00290-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al despacho del señor juez para proveer.
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por FERNANDO VESGA ENTRALGO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

- Consigne en el titulo valor base de ejecución, que el mismo fue presentado para cobro judicial el 9 de julio de 2020, siendo repartido al Juzgado 15 civil municipal de Bucaramanga, donde se radicó bajo el número 680014003015-2020-00290-00 y remita soporte en formato PDF donde conste dicha anotación.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva interpuesta por FERNANDO VESGA ENTRALGO contra HEIDY IRLANDA RAMIREZ BARRIENTOS Y RICARDO HERNANDEZ DUARTE, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. GIME ALEXANDER RODRIGUEZ portador de la T.P. No. 117.636 expedida por el C.S.J como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior fechado: 21 DE JULIO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO EL 22 DE JULIO DEL 2020

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS